

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la representación de la obra teatral “Historia de una Escalera” en el Auditorio de Cáceres los días 16 y 17 de abril de 2004.*

Habiéndose firmado el día 10 de marzo de 2004 un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la representación de la obra teatral “Historia de una Escalera” en el Auditorio de Cáceres los días 16 y 17 de abril de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de junio de 2004.

El Secretario General  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL “HISTORIA DE UNA ESCALERA” EN EL AUDITORIO DE CÁCERES LOS DÍAS 16 Y 17 DE ABRIL DE 2004

En Mérida, a 10 de marzo de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de

Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2004.

De otra, D. Andrés Amorós Guardiola, como Director General del Organismo Autónomo INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, con C.I.F. nº Q-2818024-H, en representación de dicha entidad, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del R.D. 2491/1996, de 5 de diciembre (B.O.E. del 20 de diciembre), de ahora en adelante “EL INSTITUTO”.

Ambas partes tienen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo y, en su virtud

#### EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que goza de autonomía económica, jurídica y administrativa para desarrollar sus fines y actividades.

Segundo.- Que el Centro Dramático Nacional es una unidad del INAEM, que tiene como objetivo principal la difusión de la dramaturgia contemporánea, con especial atención a la dramaturgia española actual. Sus montajes llevan el sello institucional y sus puestas en escena trascienden lo puramente formal con el objetivo de, a la vez que se promociona a los grandes autores dramáticos, fomenta la cooperación con otras instituciones públicas para el desarrollo de dichos fines.

Tercero.- Que el Centro Dramático Nacional durante el año 2004, tiene previsto exhibir en gira el espectáculo “Historia de una Escalera”.

Cuarto.- Y dándose la circunstancia de que la Consejería de Cultura considera necesario la difusión dentro de Extremadura de aquellas producciones teatrales que hayan tenido una gran repercusión a nivel nacional, para que el público de la región tenga acceso a la dramaturgia contemporánea española más destacada, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Acuerdo la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la representación del espectáculo "Historia de una Escalera" de Antonio Buero Vallejo, bajo la dirección de Juan Carlos Pérez de la Fuente, en el Auditorio de Cáceres los días 16 y 17 de abril de 2004, ambos incluidos, con un total de 2 representaciones y una función por día (Condiciones Técnicas Anexo 1).

Segunda.- "LA CONSEJERÍA" abonará a "EL INSTITUTO" por las representaciones de los días 16 y 17 de abril, la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) (IVA exento). Aplicación presupuestaria: Sección 17, Servicio 03, Programa 455-A, Concepto 642.00.

Tercera.- El pago de las percepciones establecidas en la cláusula anterior se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en la entidad BBVA, Oficina Institucional Central (Código número de cuenta: 0182/2370/40/0200201218), previa presentación de la factura correspondiente.

Cuarta.- Serán por cuenta de "LA CONSEJERÍA" las cargas y descargas, así como las horas extras del personal del Auditorio de Cáceres que se produzcan por causas del montaje y desmontaje.

Quinta.- "EL INSTITUTO" asumirá la remuneración e indemnización de los artistas y técnicos propios del espectáculo pertenecientes al Centro Dramático Nacional, así como sus responsabilidades sociales y fiscales.

Sexta.- "LA CONSEJERÍA" abonará a la Sociedad General de Autores y Editores los derechos de autor correspondientes a las representaciones según los porcentajes establecidos en la ficha del espectáculo que obra en poder de la mencionada Sociedad General de Autores y Editores.

Séptima.- "LA CONSEJERÍA" se compromete a tener a entera disposición de "EL INSTITUTO" y en perfectas condiciones de funcionamiento el Auditorio de Cáceres durante el montaje, ensayos, representaciones y desmontaje.

Octava.- La publicidad en la plaza correrá a cargo de "LA CONSEJERÍA". "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de la misma el cartel y programas de mano, así como el material gráfico y fotográfico necesario. Dicho cartel y programa de mano, así como el cliché de prensa no podrá ser alterado ni manipulado

sin previa consulta al Departamento de Imagen del Centro Dramático Nacional.

Novena.- "LA CONSEJERÍA" convocará una rueda de prensa para la presentación del espectáculo antes del día del estreno, a la que asistirán componentes de la compañía.

Décima.- El nombre de los actores y equipo artístico no podrán figurar individualmente en ninguna publicidad o soporte informativo pagado. En caso de hacerlo deberán aparecer todos conjuntamente.

Undécima.- "LA CONSEJERÍA" utilizará los programas de mano que el Centro Dramático Nacional le facilite para su distribución gratuita al público asistente a las representaciones.

Duodécima.- La ficha técnica forma parte integrante de este convenio y deberá ser firmada por ambas partes.

"EL INSTITUTO" pondrá el material necesario para las representaciones: equipo de luces, sonido, escenografía, vestuario.

Decimotercera.- "EL INSTITUTO" declina toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra causa que pudiera surgir o acontecer al personal del Auditorio de Cáceres.

Decimocuarta.- Este convenio podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

Decimoquinta.- En los casos de incumplimiento del presente acuerdo por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimosexta.- Si por cualquier causa ajena a "EL INSTITUTO" no pudiera celebrarse alguna o todas las representaciones, el mismo percibirá el importe correspondiente a los días de suspensión.

Decimoséptima. El presente Acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

POR EL I.N.A.E.M.,  
ANDRÉS AMORÓS GUARDIOLA

## ANEXO

- El montaje se realizará en el mencionado teatro los días 13, 14 y 15 de abril de 2004. El desmontaje el día 19 de abril de 2004.
- Los horarios de descarga, montaje, ensayos, representaciones, desmontaje y carga, se establecerán previo acuerdo con la Dirección del Centro Dramático Nacional y el Responsable del Auditorio.
- El material del CDN es transportado en 3 trailers de 16 m de longitud, se facilitará el acceso al teatro de dichos trailers, y si fuese necesario acompañarles la policía local en el trayecto de entrada así como en el de salida.
- Será responsabilidad del teatro facilitar el estacionamiento de los trailers para poder descargar y cargar en los tiempos marcados por la oficina técnica siendo necesario para ello un espacio de 20 m lineales a partir de la puerta de acceso al escenario. Si por la puerta de carga no entrara algún elemento escenográfico deberá de hacerse la descarga y la carga a través del patio de butacas con iguales condiciones.
- Para el montaje y ensayo son necesarios 4 días completos. Siendo el estreno el 4º día.
- Para el desmontaje es necesario 1 día completo, además de la tarde-noche del último día de función.
- El espacio escénico es a la italiana, y las medidas necesarias aproximadas son de 14 x 10 m. La oficina técnica del CDN realizará la implantación sobre planos.
- La acometida eléctrica para iluminación será de 80 Kw. (380v 3F+N+T).
- La acometida eléctrica para sonido será de 10 Kw. (380v 3F+N+T). Siendo la tierra independiente de la de iluminación.
- El peine del teatro así como el escenario, además de estar en perfecto estado, estarán limpios de cualquier elemento como telas, focos, pantallas de cine, conchas acústicas, etc... y si no fuera posible quitarlos, por lo menos cambiar su ubicación en caso de que estos molestasen para el montaje o desarrollo del espectáculo.
- Para la ubicación de las mesas de iluminación y sonido se necesita un lugar en el patio de butacas o en algún palco con buena visibilidad y sonoridad, en caso de que la cabina del teatro no cumpla estas condiciones.
- El decorado del espectáculo esta diseñado para un espacio a la italiana; en caso de ser tipo auditorio es posible que el aforo se vea reducido a causa de la falta de visibilidad en alguna butaca.
- El decorado tiene una altura en determinadas zonas de 4 m, factor que también hay que tener en cuenta en teatros con anfiteatros y palcos, ya que por esta circunstancia también podrá verse reducido el aforo.
- Para el espectáculo es necesario ubicar un pequeño proyector de vídeo en el patio de butacas, palcos o anfiteatro a una altura de entre 3 y 4 metros con respecto a la cota del escenario y en el eje del patio de butacas, anulándose las butacas que fueran necesarias.
- Limpieza del escenario diaria durante el montaje y dos horas antes de cada representación, incluido el ensayo general.
- Espacio para vestuario con baños para 30 técnicos del CDN.
- Camerinos para 18 actores
- Espacio para ubicación de sastrería, maquillaje y peluquería.
- Agua mineral para técnicos y actores durante el montaje y representaciones.
- El personal técnico necesario para el montaje será de: 1 responsable técnico desde el inicio de la descarga, 12 personas de descarga (personal del cual se quedarán 8 personas de apoyo al montaje durante todo el tiempo de montaje una vez realizada, la descarga), 4 técnicos de iluminación, 4 técnicos de maquinaria, 1 de audiovisuales y 1 persona de sastrería. El personal técnico será diferente del personal de carga.
- El personal técnico necesario durante las representaciones será de 1 responsable técnico, 1 técnico de iluminación, 1 de maquinaria, 1 de audiovisuales y 1 sastra/e.
- El desmontaje se iniciará después de la última representación con iguales condiciones que en el montaje.
- Los horarios se determinarán mediante plan de trabajo realizado por la oficina técnica del CDN.
- Se utilizará el material de iluminación, audiovisual... del teatro que se adecue al montaje.
- El INSTITUTO tendrá derecho a 20 invitaciones por función.
- El Auditorio de Cáceres, pondrá a disposición del Gerente de la Compañía un despacho con teléfono.